



Rosario, 15 de noviembre de 2017-

VISTO el posicionamiento de la Facultad de Psicología frente al Proyecto de Decreto de reglamentación de la Ley de Salud Mental N° 26.657

ATENTO a que el tema fue tratado y aprobado en la sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 15 de noviembre de 2017;

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
EN DEFENSA DE LA SALUD PUBLICA EN GENERAL
Y LA SALUD MENTAL EN PARTICULAR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el posicionamiento de la Facultad de Psicología en defensa de la Salud Pública en general y la Salud Mental en particular, atendiendo a la necesidad de exponer que hay un modelo político neoliberal que pretende cercenar la salud como derecho social y humano, que no garantiza el acceso, pone en riesgo la atención y el cuidado integral de la población.

Por lo dicho pronunciamos nuestro rechazo al proyecto de reglamentación que sustituye el existente (603/13), que, de modo regresivo, constituye una franca vulneración de derechos que resulta inconstitucional, violando el principio de progresividad de los derechos humanos, y en clara contradicción con la letra de la ley n° 26.657 (ley nacional de salud mental).

El proyecto se enmarca en un modelo más amplio de políticas públicas que apuntan a la rentabilidad del sector privado, no al bienestar y a las necesidades de la población. entendemos que la salud no es un negocio, por lo que decimos “no” a la mercantilización de la misma.

Además se desarrolla un proceso de disciplinamiento social ya padecido por el pueblo que se expresa en la legislación laboral, el avance de la criminalización y la medicalización de la población, reinstalando categorías que estigmatizan a los sujetos.

Por lo dicho



- Adherimos a los siguientes documentos: AUAPSI, CELS, al comunicado de sectores académicos de la U.N.R., al que adhieren otras casas de estudios, así como a toda declaración de repudio de otras instituciones.
- Convocamos a otras unidades académicas e instituciones a que se sumen a manifestaciones y acciones en defensa de la ley nacional de salud mental, su decreto reglamentario (603/13) y los derechos conquistados.
- Defendemos y reivindicamos el órgano de revisión nacional, tal como lo establece la ley nacional de salud mental y adicciones (26657)
- Exigimos la inmediata aprobación del órgano de revisión provincial, por parte de la legislatura de la provincia.
- Reivindicamos nuestro compromiso con la formación de psicólogos/as al servicio de las necesidades de la población, promoviendo la vigencia plena de los derechos humanos.
- Convocamos a un plan de lucha inmediato y movilización junto a otros actores.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 352/2017 CD



LA ASOCIACIÓN DE UNIDADES ACADÉMICAS DE PSICOLOGÍA AUAPsi DECLARA

Su más profunda preocupación y enérgico repudio ante la posibilidad de modificación, por vía de un Decreto Reglamentario del Poder Ejecutivo Nacional, de la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657, porque dicho Decreto atentaría contra su política, ya que modifica la concepción de la salud mental considerada como un “proceso multideterminado por componentes históricos, socio económicos, culturales, biológicos y psicológicos”, y en su lugar reinstala el modelo médico hegemónico de perspectiva biologicista que resultó insuficiente para un tratamiento integral de los padecimientos mentales”.

Reinstala la lógica de la manicomialización y limita el enfoque interdisciplinario, ya que excluye los aportes de otras disciplinas imprescindibles como la psicología, la terapia ocupacional, la enfermería, entre otras.

Expresamos nuestro acuerdo con la Ley Nacional de Salud Mental N° 26.657 y su actual Dto. Reglamentario N° 603/13, y exigimos la plena vigencia de estas normativas.

Es denostable además que en el Art. 13 del proyecto de Decreto se alude al Art. 40 de la Ley N° 17.132 Reglas para el ejercicio de la medicina, odontología y actividad de colaboración de las mismas, promulgada durante la dictadura militar de Onganía, en la que se establece como criterio que la Dirección de los establecimientos asistenciales deberán estar a cargo de médico u odontólogo, con un claro retroceso para la profesión de la Psicología.

El proyecto lesiona y desnaturaliza el derecho a una defensa técnica de las personas usuarias, ya que establece que los abogados defensores deben ponderar la opinión del equipo tratante, circunstancia que desoye la voz y los intereses de la persona usuaria. Además, establece que el juez designará al defensor oficial, impidiendo la actuación de oficio de acuerdo a la ley del Ministerio Público de la Defensa e incorpora requisitos de formación para el ejercicio del rol del abogado defensor, que no están contemplados en la Ley.

El proyecto representa un retroceso gravísimo en lo concerniente al respeto de los derechos humanos de las personas con padecimiento mental, porque busca reinstalar el manicomio bajo la denominación de “hospitales especializados en psiquiatría y salud mental” y además admite el aislamiento pleno de personas a quienes vuelve a considerar “enfermos”, retrayéndose hacia un modelo tutelar de sustitución de la voluntad.

Por todo lo expresado, AUAPsi se opone terminantemente a la puesta en vigencia de esta nueva reglamentación y se pone a disposición para acompañar medidas contra dicha posible reforma.